

acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2007.—Los Presidentes del Consejo de Administración de las tres compañías, M.ª Dolores de Gomar Roca, Presidenta del Consejo de «Prin, Sociedad Anónima»; Antonio de Gomar Roca, Presidente del Consejo de «Velaste, Sociedad Limitada», y Carlos de Gomar Roca, Presidente del Consejo de «Promotora Patrimonial, Sociedad Anónima».—46.526.

y 3.ª 13-7-2007

VICENTE RODRÍGUEZ GARRIDO

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago Saber : Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 210/05 a instancia de Fremap, contra la empresa Vicente Rodríguez Garrido en la que, en fecha de hoy, se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 2.518,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón de la Plana, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.100.

VID DISTRIBUCIONES, S. L.

(Sociedad escindida)

VISIÓN INNOVATION DIVERSIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Vid Distribuciones, Sociedad Limitada» acordó, en reunión celebrada el 29 de junio de 2007, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los activos y pasivos afectos al negocio de la compraventa de aparatos electrónicos de juego y máquinas recreativas para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Visión Innovation Diversión, Sociedad Limitada», quién se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida que le corresponda en relación con tales activos y pasivos. Todo ello en los términos básicos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Órgano de Administración de «Vid Distribuciones, Sociedad Limitada» con fecha 22 de junio de 2007, que ha sido objeto del preceptivo depósito en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Vid Distribuciones, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a

contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de junio de 2007.—El Administrador Único, D.ª Valentina María Isabel Rodríguez Soto.—46.027.
y 3.ª 13-7-2007

YEGUADA DE LA CRUZ DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 53/2007, dimanante de Autos número 440/06, a instancia de D. Fidel Roca Tello, contra Yeguada de la Cruz del Sur, Sociedad Limitada, en la que con fecha 22 de junio de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Yeguada de la Cruz del Sur, Sociedad Limitada, con CIF B91204701, en situación de insolvencia por importe de 3.000 euros de principal, más la cantidad de 600 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—45.768.